

## El error de vincular a Al Capone con el lavado de dinero

Diego Renoldi Quaresma de Oliveira<sup>1</sup>

Existe un vínculo entre la figura de Al Capone<sup>2</sup> (y toda la mafia de Nueva York y Chicago en el primer cuarto del siglo pasado) con el delito de lavado de dinero (blanqueo de capitales o lavado de activos si se prefiere<sup>3</sup>), donde supuestamente, el dinero obtenido de la práctica de delitos se invertía en negocios legítimos como la prestación de servicios de lavandería a través de lavadoras automáticas (*coin-operated laundromats*). Sin embargo, este vínculo con el lavado de dinero no es más que un mito, siendo una

---

<sup>1</sup> Diego Renoldi Quaresma de Oliveira. Es abogado penalista, profesor y conferencista. Maestrando en Derecho Penal por la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires - UBA, Argentina. Especialista en Sociología en la *Universidade Municipal de São Caetano do Sul* – USCS, Brasil. Autor de libros y artículos jurídicos publicados en revistas jurídicas sobre Derecho Penal, Procesal Penal y libertad de expresión. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-5908-4817>. Correo electrónico: [diegorenoldi@adv.oabsp.org.br](mailto:diegorenoldi@adv.oabsp.org.br).

<sup>2</sup>Alphonse Gabriel Capone, o simplemente Al Capone, fue uno de los jefes de la mafia en la ciudad estadounidense de Chicago, Il. en los años 20 y 30 del siglo pasado y supuestamente los millones de dólares obtenidos por Al Capone de negocios ilícitos como la prostitución, el juego, la extorsión, las violaciones a las leyes de prohibición del alcohol se invirtieron en negocios legítimos con la adquisición de varias lavanderías que poseían lavadoras que funcionaban con monedas para ropa y telas (*moneda*) en toda la ciudad de Chicago. Al respecto, varios autores afirman que fue a partir de estas lavanderías que los medios de comunicación y las autoridades de la época acuñaron la expresión adoptada hasta hoy: Lavado de *Activos*. Véase: ABADINSKY, Howard *Organized Crime*, op. cit., pág. 60; MARENGO, Federico. *Aspectos Generales del Lavado de Activos*. Revista Pensamiento Penal. Nov. de 2014. Disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina28927.pdf>.

<sup>3</sup> Hay autores que también proponen el término "lavado de activos". En ese sentido. CALLEGARI, André Luis et al. "Breve considerações notações sobre a lei de lavagem de dinheiro". In: Revista Brasileira de Ciências Criminais, n. 92. São Paulo. Revista dos Tribunais. Septiembre de 2011, p. 247/ A pesar de que estoy de acuerdo con el profesor sobre el "término más adecuado", en este artículo utilizaré la expresión lavado de dinero porque es el uso más común por parte de la doctrina nacional y extranjera.

construcción romántica de estos dos temas, por así decirlo, pero que no puede ser confundida por los que trabajan con la línea del Derecho Penal Económico<sup>4</sup>. Explico.

Muchos autores definen que tanto el concepto como la expresión *lavado de dinero* se hizo común cuando organizaciones criminales como la de Al Capone se enriquecieron en la época de la Ley Seca en los EE.UU.<sup>5</sup>, donde "The National Prohibition Act" (también conocida como la *Ley Volstead*) prohibía cualquier tipo de fabricación y venta de bebidas cuyo contenido de alcohol fuera superior al 0,5% (vigente desde 1920 hasta 1933<sup>6</sup>). Una de las principales consecuencias de la promulgación de esta ley fue el aumento de la estructura y el poder de las bandas criminales de la época<sup>7</sup>.

En cuanto a la práctica económico-financiera del lavado de dinero, se puede definir brevemente como el conjunto de operaciones realizadas con la finalidad de hacer que el dinero obtenido ilegalmente mediante actividades ilícitas ("dinero sucio") pase por una serie de transacciones de manera que al final, sin relación con el "poseedor original" y su origen, parezca haber sido obtenido legalmente ("dinero limpio").

Hay tres etapas en cualquier lavado de dinero que se pueden clasificar como: i. *colocación*, ii. *estratificación* y iii. *integración*<sup>8</sup>.

---

<sup>4</sup>Uno de los autores que se equivoca en estos hechos cuando dice que la expresión lavado de dinero proviene de la mafia de los años 30 y de Al Capone es MORO, Sérgio Fernando *Crime de lavagem de dinheiro*. Saraiva. 2010.

<sup>5</sup> También llamado en inglés Prohibition o "the Great Experiment".

<sup>6</sup> ABADINSKY, Howard *Organized Crime*, 9ª ed. Wadsworth, Cengage Learning, Belmont, 2010, p. 58. La prohibición fue derogada el 5 de diciembre de 1933.

<sup>7</sup> ABADINSKY, Howard, *Organized Crime*, ob.cit., p. 61.

<sup>8</sup> Para una discusión en profundidad sobre el tema del lavado de dinero y sus tres pasos, véase: Oliveira, Diego Renoldi Quaresma de. *Os três estágios da lavagem de capitais*. Disponible en: <https://www.conjur.com.br/2023-dez-31/os-tres-estagios-da-lavagem-de-capitais/>.

Así, en términos prácticos, el capital ilícito se introduce primero de forma subrepticia (las posibilidades son enormes y suele llevarse a cabo la primera etapa del blanqueo de capitales mediante el uso de empresas fantasma, *offshores*, a través de las llamadas *fake invoices*, secreto bancario, etc.) en el sistema financiero. Una vez introducido como activo en el sistema financiero, el capital se coloca en una serie de transferencias bancarias (movimientos dentro y fuera del país) para que exista una ocultación (u enmascaramiento) y el desprendimiento de su origen delictivo para que el capital adquiera la apariencia de "dinero limpio". Por último, integrado en el sistema financiero global a través de estas transacciones financieras, ese fondo puede ser utilizado por el agente como si fuera un producto lícito para la adquisición de inversiones financieras como *real state*, vehículos, yates, aviones, acciones, empresas y una multitud de otras adquisiciones.

A pesar del hecho de que Al Capone controlaba sindicatos y otras asociaciones de clase con el propósito de asegurar las operaciones conquistadas por su banda criminal y ganaba mucho dinero ilícito con sus actividades ilícitas<sup>9</sup>, tales conductas no podían (y no pueden) ser enmarcadas como conductas (operativas) de lavado de dinero (y sus etapas necesarias)<sup>10</sup>.

*Primero*, porque no había ninguna razón para ello. No existía ni el concepto ni la regulación legal del delito de lavado de dinero. No existían normas contra el blanqueo de capitales (leyes o convenios contra el blanqueo de capitales, como la Convención de Viena de 1988, la Convención de Estrasburgo de 1990 o la Convención de Palermo de 2000), la teoría de la *ceguera voluntaria* o agencias gubernamentales de inteligencia

---

<sup>9</sup> Cfr. ABADINSKY, Howard *Organized Crime*, ob. cit., p. 117.

<sup>10</sup> En la época en que controlaba la mafia de Chicago, Al Capone fue condenado a 11 años por el delito de *evasión* fiscal y cumplió parcialmente en la célebre penitenciaría de Alcatraz. En este sentido, no fue posible probar los otros cargos en su contra, como extorsión, asesinato etc. Véase: MADINGER, John, *Money Laundering*, op. cit., MADINGER, John, *Money Laundering, a guide for criminal investigators*, Boca Ratón, CRC Press, 2011. Libro electrónico.

financiera como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)<sup>11</sup>. En la práctica, a nadie (ni siquiera al Gobierno) le importaba cuánto dinero depositabas en tu cuenta bancaria, desde que contribuyente hubiese efectuado el pago de los impuestos. Como explica Jeffrey Robinson,<sup>12</sup> hasta mediados de la década de 1960, la práctica habitual de la mafia en su conjunto era enviar dinero al extranjero sin ser rastreado por el *Internal Revenue Service* (IRS)<sup>13</sup> por una razón muy simple: el capital que el IRS no conocía no estaba vinculado a una obligación tributaria<sup>14</sup>. De hecho, bajo esta premisa, se buscaron formas de ocultar el dinero ilícito a las autoridades fiscales (evasión fiscal) y una de las formas encontradas fue la más obvia, la de enviar el dinero ilícito a paraísos fiscales – *que estaban iniciando sus operaciones offshore* – a través de cuentas bancarias numeradas en Suiza, Cuba (antes de la Revolución Cubana de 1959) y posteriormente en las Bahamas, las *Islas Caimán* etc. Países que hasta el día de hoy son pertenecientes a la "industria del secreto bancario" (*financial secrecy*)<sup>15</sup>.

*Segundo.* Al Capone nunca usó (o ha escuchado) el término lavado de dinero. La expresión no apareció por primera vez en los periódicos estadounidenses hasta abril de 1973, época del famoso escándalo Watergate, y no tenía ninguna relación con Al Capone y las mafias de Nueva York y Chicago<sup>16</sup>.

---

<sup>11</sup> En Argentina, Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). En Brasil, la Unidad de Inteligencia Financiera es el Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF).

<sup>12</sup> ROBINSON, Jeffrey. *Los lavaderos*. ROBINSON, Jeffrey. *The Laundrymen: Inside the Third World's Largest Business* 2. Ed. Pocket Books, Londres, 1998, p. 4.

<sup>13</sup> Una agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (*Department of Treasury*).

<sup>14</sup> ROBINSON, Jeffrey. *The Laundrymen*, ob. cit., p. 4.

<sup>15</sup> ROBINSON, Jeffrey. *The Laundrymen*, ob. cit., p. 4.

<sup>16</sup> Sobre el tema, véase: *Lavagem de dinheiro: temas controvertidos en Brasil, Argentina, Ecuador y EUA*. Filipe Maia Broeto y Diego Renoldi Quaresma de Oliveira. Curitiba, CRV, 2021; ROBINSON, Jeffrey. *The Laundrymen*, op. cit., p. 5.

*Tercero.* No fue hasta el año 1986 que el primer país, en este caso, los Estados Unidos, a través del *Money Laundering Control Act*, que empezó a criminalizar la práctica del lavado de dinero, 39 años después de la muerte de Al Capone en 1947.

Es decir, no hay duda de que Al Capone (o las mafias norteamericanas hasta la década de 1970) nunca puso en práctica los ciclos del lavado de dinero (colocación, ocultación y la integración) y, de hecho, el esquema de Capone ni siquiera era lo suficientemente sofisticado porque simplemente no necesitaba serlo. La preocupación fundamental de Al Capone y de la mafia era la mera evasión fiscal, y no hay evidencia de procedimientos de lavado de dinero, aunque básicos, ya que sería un esfuerzo absolutamente innecesario en ausencia de criminalización de la conducta en aquel momento histórico.

Por lo tanto, sin preocuparse por insertar el dinero obtenido ilícitamente en los pasos de transacciones para dar la apariencia de legalidad al final, Al Capone simplemente invirtió el dinero obtenido ilícitamente directamente en la compra de negocios legítimos (tiendas, fábricas, servicios etc.)<sup>17</sup>. Estas actividades no están relacionadas en absoluto con el lavado de dinero.

---

<sup>17</sup> Sobre el tema, véase: *Lavagem de dinheiro: temas controvertidos en Brasil, Argentina, Ecuador y EUA.* Filipe Maia Broeto y Diego Renoldi Quaresma de Oliveira. Curitiba, CRV, 2021; ROBINSON, Jeffrey. *The Laundrymen*, op. cit., p. 5.